



**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**

ACUERDO NÚMERO 017
07 de diciembre de 2007

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO
PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR,**

EI CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de las funciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 002 de Febrero 2007, en concordancia con el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es un Establecimiento Público Autónomo de Educación Superior, de carácter académico Adscrito a la Estructura Administrativa del Municipio de Medellín.
2. Que en la condición antes citada el Consejo Directivo de la Institución es el máximo órgano de Dirección y gobierno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y en virtud de su competencia le corresponde establecer los procedimientos para la elección del Rector, de acuerdo a lo normado en su Estatuto General, en la ley 489 de 1998 y en la ley 30 de 1992.
3. Que en aras de garantizar la moralidad, objetividad, transparencia, participación e igualdad de condiciones y oportunidades de quienes aspiren a postular sus nombres a Rector, se hace necesario establecer el procedimiento para su elección.
4. Que en dicho procedimiento deberá señalarse lo referente a convocatoria, inscripciones, elección, escrutinio, así como garantizar el cumplimiento, ejecución y vigilancia del mismo.
5. Que en consecuencia, el Consejo Directivo encuentra procedente aprobar el procedimiento para la elección de Rector.

Que por lo anteriormente expuesto,

"Educación Superior con Responsabilidad Social"

Calle 65 N° 77-126 Robledo. Teléfonos: 422 52 52 - 422 09 61



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

ACUERDA:

DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR

ARTÍCULO PRIMERO. El Consejo Directivo hará la respectiva convocatoria para la elección del Rector, la cual será publicada ampliamente en la página web, carteleras, entre otros medios, que garanticen la divulgación de la información a la comunidad; en ella se señalarán las calidades y requisitos que deberán cumplir los candidatos y precisar las fechas previstas para el cumplimiento de cada una de las fases que conforman el proceso de elección.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los candidatos deberán inscribirse personalmente ante la Secretaría General, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la publicación de la convocatoria. La inscripción estará acompañada de la hoja de vida, certificado de los títulos académicos y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto General Acuerdo 002 de 2007, los que son del siguiente tenor: ser ciudadano colombiano en ejercicio, no haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos políticos o hechos culposos; no haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión, ni disciplinariamente por faltas graves; haber desarrollado, al menos por cinco (5) años actividades docentes, académicas, administrativas o de dirección en Instituciones de Educación Superior, toda esta documentación deberá estar foliado y en sobre sellado, así mismo deberá anexar su propuesta de gestión.

Parágrafo: Los documentos exigidos anteriormente deberán ser presentados de manera física.

Parágrafo Dos: Sólo se aceptará que los candidatos anexen documentación adicional por solicitud del Consejo Directivo.

Parágrafo Tres: El cronograma determinado por el Consejo Directivo para la Elección del Rector es parte integrante del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO. En un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del cierre de las inscripciones, el Consejo Directivo, deberá publicar los nombres de los candidatos que cumplen las calidades y los requisitos establecidos para el cargo y las respectivas hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO. Los candidatos sustentarán su propuesta ante la comunidad universitaria en foro programado por el Consejo Directivo.

"Educación Superior con Responsabilidad Social"

Calle 65 N° 77-126 Robledo. Teléfonos: 422 52 52 - 422 09 61



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Parágrafo: Los candidatos podrán desistir de su postulación hasta la fecha del foro. Con posterioridad a éste, no habrá posibilidad de desistimiento alguno y se considerarán en firme las postulaciones resultantes.

ARTICULO QUINTO: Surtido el proceso de sustentación de las propuestas de gestión de los aspirantes, el Consejo Directivo procederá a conformar la terna de aspirantes de la cual será elegido el rector.

Parágrafo. Si en cualquier momento del proceso de elección hubiere menos de (3) tres candidatos, el Consejo Directivo declarará la nulidad del proceso, en cuyo caso procederá a hacer la convocatoria nuevamente. Los candidatos que cumplieron los requisitos y las calidades, podrán postularse de nuevo sin presentar ninguna documentación.

ARTÍCULO SEXTO. Para conformar la terna de candidatos cada miembro del Consejo Directivo tendrá en cuenta los méritos académicos, la trayectoria administrativa, profesional, investigativa, de dirección y la viabilidad, coherencia y pertinencia de la propuesta de gestión. En dicha sesión, cada uno de los Miembros del Consejo Directivo presentará hasta tres candidatos y la terna definitiva estará integrada por aquellos que obtengan las mayores frecuencias de postulación.

ARTÍCULO SEPTIMO. Si al momento de integrar la terna se presenta empate, fruto de las frecuencias de postulación del Consejo Directivo, en la misma sesión, se procederá mediante nueva votación a definir el desempate para integrar la terna definitiva.

ARTICULO OCTAVO. Una vez conformada la terna, el Consejo Directivo convocará a los candidatos ternados para que sustenten su propuesta de gestión en una sesión especial, el Consejo Directivo procederá a la elección del rector mediante votación secreta de sus miembros.

Parágrafo. El candidato se elegirá por la mitad mas uno de los miembros que conforman el Consejo Directivo, o sea por el voto favorable de 5 miembros lo cual constituirá quórum decisorio.

ARTICULO NOVENO: El Comité de garantías electorales será designado por el Consejo Directivo para la Elección del Rector con la finalidad de verificar el cumplimiento de requisitos de los candidatos, resolver inquietudes, observaciones y reclamaciones, que se llegaren a presentar en este proceso, ello con fundamento en el Acuerdo 008 del 01 de junio de 2007 (Reglamento del Comité de Garantías Electorales) y el Estatuto General Acuerdo 002 del 2007.

ARTÍCULO DECIMO. Contra la decisión de nombramiento del rector no procede recurso alguno.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO UNDÉCIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir del 15 de febrero de 2008, fecha de su publicación en la gaceta municipal y deroga todas las normas que le sean contrarias y especialmente el acuerdo 011 de 2003.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 07 días del mes de diciembre de 2007.

HORACIO ARANGO MARÍN
Presidente Consejo Directivo

BERNARDO ARTEAGA VELASQUEZ
Secretario Consejo Directivo



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

**CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR
2008 - 2012**

1. Publicación de la convocatoria de la elección del Rector: página Web, en las carteleras de la institución, entre otros, el 15 de febrero de 2008.
 2. Inscripción de los candidatos del 15 de febrero al 01 de marzo de 2008, entre las 8:00 a.m y las 4:00 p.m, los candidatos deberán inscribirse personalmente ante la Secretaría General, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la publicación de la convocatoria. La inscripción estará acompañada de:
 - Hoja de vida
 - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
 - Fotocopia de los títulos académicos
 - Certificado de la Procuraduría de los Antecedentes Disciplinarios
 - Certificado de la Contraloría General de la República – Boletín Fiscal
 - Certificado del DAS vigente.
 - Certificados de experiencia en actividades docentes, académicas, administrativas o de dirección en Instituciones de Educación Superior, mínimo 5 años, los que apliquen.
 - Propuesta de Gestión Rectoral
- Toda esta documentación deberá estar foliada y en sobre sellado.
3. Publicación el 10 de marzo de 2008 del listado de aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos en el Acuerdo No. 017 del 07 de diciembre de 2007.
 4. Foro para la Presentación de Propuestas Rectorales ante la Comunidad miércoles 12 de marzo de 2008, a las 10:00 a.m en el Auditorio de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
 5. Miércoles 12 de marzo de 2008, a las 5:00 p.m Reunión del Consejo Directivo para conformación de la terna para la elección del Rector.
 6. Jueves 13 de marzo de 2008, a las 7:00 a.m Reunión del Consejo Directivo para la Elección del Rector.
 7. Posesión del Rector el 01 de abril de 2008.

"Educación Superior con Responsabilidad Social"

Calle 65 N° 77-126 Robledo. Teléfonos: 422 52 52 - 422 09 61